

EDICTO NÚMERO 1117

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la acción de Hábeas Corpus presentada por el licenciado Juan José Castro Sáenz, actuando en nombre y representación del señor **RUBÉN DARÍO COYA CUETO**, contra la Sentencia Condenatoria N° 98 de 11 de septiembre de 2013, proferida por el Juzgado Primero Liquidador de las Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá ; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO-. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO VIABLE** la acción de Hábeas Corpus presentada por el licenciado Juan José Castro Sáenz, actuando en nombre y representación del señor Rubén Darío Coya Cueto, contra la Sentencia Condenatoria N° 98 de 11 de septiembre de 2013, proferida por el Juzgado Primero Liquidador de las Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



Exp. 838592026
/jmmr

EDICTO NÚMERO 1116

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Hábeas Data promovida por el Licenciado Nilo González, actuando en nombre y representación de **ILEIN YAHANIE CASTILLO SAMUDIO**, contra el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Nutrición y Dietética; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la Acción de Hábeas Data promovida por el Licenciado Nilo González, actuando en nombre y representación de **ILEIN YAHANIE CASTILLO SAMUDIO**, y **ORDENA** al Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Nutrición y Dietética que, dentro del término de cinco (5) días improrrogables, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, suministre lo solicitado por la Accionante, de acuerdo con los términos expuestos en la parte motiva de la presente Resolución.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°1115

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Saavedra Navarro & Asociados, actuando en nombre y representación de **LEONEL ARNULFO PERALTA MENDIETA**; contra el acto de audiencia celebrado el día 23 de diciembre de 2025, por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ (COCLÉ Y VERAGUAS)**; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

PRIMERO: CONCEDE el Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por la firma forense **SAAVEDRA NAVARRO & ASOCIADOS**, actuando en nombre y representación de **LEONEL ARNULFO PERALTA MENDIETA** (*querellante*), en contra de la decisión proferida por el Tribunal Superior de Apelaciones del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), en acto de audiencia celebrado el 23 de diciembre de 2025. En consecuencia, esta decisión alcanzará las actuaciones dictadas con posteriores al acto impugnado; por lo que corresponde realizar nuevo cómputo de la pena.

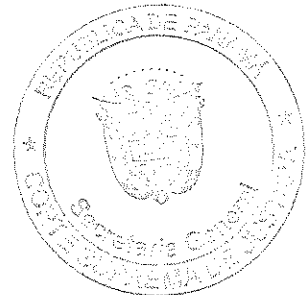
SEGUNDO: SE ADMITE la intervención del Licenciado Alexander Navas Gaitán, en representación de Octavio Ernesto Rodríguez, como tercero interesado en esta acción constitucional.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **siete (07) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°1114

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **STEVEN EVANGELISTO RODRÍGUEZ POVEDA**, contra el acto administrativo contenido en el Decreto de la Gerencia No.2025 (50000-1800) 07 de 15 de enero de 2026, suscrito por la **GERENTE EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

Por las consideraciones que se dejan expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **STEVEN EVANGELISTO RODRÍGUEZ POVEDA**, contra el Decreto de Gerencia N° 2025(50000-1800)07, de 15 de enero de 2026, dictado por la Gerente Ejecutiva de Recursos Humanos del **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, y **ORDENA** el reintegro de **STEVEN EVANGELISTO RODRÍGUEZ POVEDA**, con cédula de identidad personal N° 9-738-2012, en el cargo de Oficial de Crédito – Banca Agropecuaria, o, en su lugar, un cargo que garantice iguales condiciones que las que mantenía en dicha posición.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 32, 74 300 y 302 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículos 1, 8 y 10 de la Ley N° 22 de 30 de enero de 1961. Artículos 14 y 15 del Decreto N° 265 del 24 de septiembre de 1968. Resolución N° 5-98 del 8 de junio de 1998. Artículo 6 de la Resolución N° 1-2021 del 8 de junio de 2021.

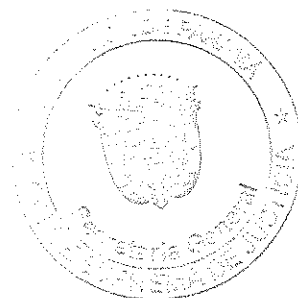
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **siete (07) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (03:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Exp. 56,355-2026
/lcs



EDICTO NÚMERO 1113

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** presentada por el licenciado Oscar Iván Trejos Aguilar, a favor de **PHAN THI THU** y **TRAY VAN DAN**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

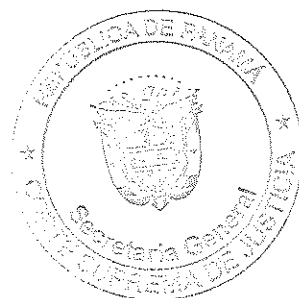
En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO: DECLARA CESE DEL PROCEDIMIENTO dentro de la acción de *habeas corpus* formulada por el abogado Oscar Iván Trejos Aguilar a favor del señor Van Dan Tran, con pasaporte P03496417 y la señora Thi Thu Phan, con pasaporte P03853944 ambos de nacionalidad Vietnamita, contra el Director General del Servicio Nacional de Migración y ORDENA el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1112

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Santiago Sánchez Urrunaga, actuando en nombre y representación de **SCHAMSENNAHAR DEL CARMEN PLATERO MARRIAGA**, contra el Auto N°191-25 de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el **JUZGADO LIQUIDADOR QUINTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- P L E N O. Panamá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026)

Vistos: ...

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Corte Suprema de Justicia, **PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la resolución proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el cinco (5) de marzo de dos mil veintiséis (2026). En consecuencia, **NO CONCEDE** la acción de amparo de garantías constitucionales promovida por el licenciado Santiago Sánchez U., apoderado judicial de la señora SCHAMSENNAHAR DEL CARMEN PLATERO MARRIAGA, contra el Auto No. 191-25 de 30 de octubre de 2025, proferido por la Juez Liquidadora Quinta de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

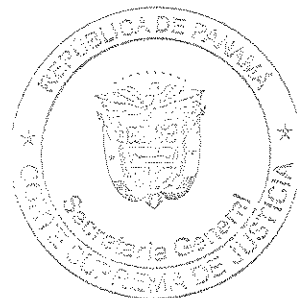
Notifíquese,

(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON VOTO CONCURRENTENTE)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Exp. 61,871-2026
/qp.



EDICTO NÚMERO 1111

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Calixto Silgado Parra, actuando en nombre y representación de **ROBERTO CUBILLAS HURTADO**, contra el Resuelto de Personal No.002-2026 de 15 de enero de 2026 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución No.002 de 27 de febrero de 2026, ambas emitidas por el **SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AHORRO Y CAPACITACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Calixto Silgado Parra, actuando en nombre y representación del señor **ROBERTO CUBILLA HURTADO**; y, en consecuencia, **REVOCA** el Resuelto de Personal N°. 002-2026 de quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), y su acto confirmatorio contenido en la Resolución N°. 002 de veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), ambos proferidos por el Secretario Ejecutivo del **Sistema de Ahorro y Capacitación de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP)**; y **ORDENA** el reintegro del señor **ROBERTO CUBILLA HURTADO** al cargo que ocupaba, salvo que acepte otro de naturaleza análoga en jerarquía, funciones y remuneración.

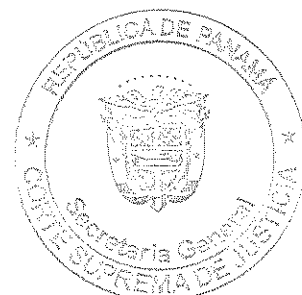
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 32 y 74 de la Constitución Política. Artículos 2615 y concordantes del Código Judicial. Ley N°. 9 de 20 de junio de 1994, modificada por la Ley N°. 24 de 2 de julio de 2007, cuyo Texto Único fue adoptado mediante Decreto Ejecutivo N°. 696 de 28 de diciembre de 2018. Texto Único de la Ley N°. 51 de 27 de diciembre de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 1110

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO** dentro de la acción de **AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Rivera, Bolívar y Castañedas, apoderados judiciales de **HARI SINGH PINEDO**, contra la sentencia No.005/JCD-08/2026 de 9 de febrero de 2026, emitida por la **JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN NO. 8 DE LA PROVINCIA DE COCLÉ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

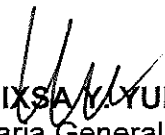
VISTOS:

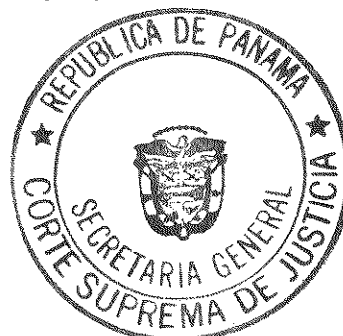
En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de 23 de abril del 2026, proferida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, que decidió no admitir el Amparo de Garantías Constitucionales promovido por la firma Rivera, Bolívar y Castañedas, actuando en nombre y representación de HARI SINGH PINEDO, en contra de la Sentencia No. 005/JCD-08/2026 de 9 de febrero de 2026, proferido por la Junta de Conciliación y Decisión No. 8 de la Provincia de Coclé y, en su lugar, **ORDENA QUE SE ADMITA** el negocio constitucional.

NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) LICDA YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 1109

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado por la licenciada Karen Matos de Pérez actuando en nombre y representación de **GIANNA MARIEL RUEDA MANZANO**, dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Ariel Arnulfo Bárcenas Justiniani, contra la Resolución N°031-2024 R-DAJ, de fecha 24 de octubre de 2024, proferida por la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026)

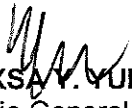
VISTOS :...

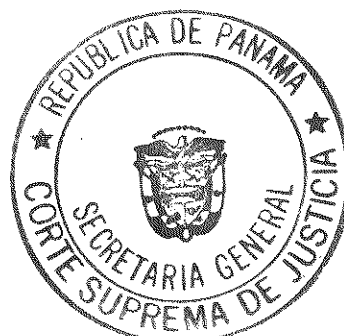
En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA PROBADO** el Incidente por Desacato presentado por la licenciada Karen Matos de Pérez, apoderada especial de **GIANNA MARIEL RUEDA MANZANO** contra la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), por rehusarse a cumplir con lo ordenado en la Sentencia de 13 de mayo de 2025, que le ordenó "1) *El reintegro de GIANNA MARIEL RUEDA MANZANO en el mismo cargo que ostentaba*; y, 2.- *El pago de los salarios dejados de percibir desde la emisión de la Resolución demandada, hasta el momento que se haga efectivo su reintegro*. En consecuencia, **REITERA** la obligación de UDELAS, para que dentro del término de sesenta (60) días calendario, remita a esta Corporación las constancias del reintegro efectivo de la señora **GIANNA MARIEL RUEDA MANZANO** en las mismas condiciones correspondientes al cargo que ostentaba y del pago de los salarios dejados de percibir, con el apercibimiento que, de no cumplir con la remisión de la documentación respectiva, se procederá con la imposición de las sanciones legales correspondientes.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1108

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS CORRECTIVO** interpuesta por la Licenciada Mireya Grant, a favor de **CARLOS ABDIEL VALENCIA ALFONSO**, contra la Dirección General del Sistema Penitenciario (Isla de Coibla); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS: ...

En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA LEGAL** el traslado del señor **CARLOS ABDIEL VALENCIA ALFONSO**, cedula 8- 795-1724, del Centro Penitenciario La Nueva Joya, Sector C, al Centro Penitenciario de la Base Aeronaval Teniente Nelson Tenas, ubicado en la isla de Coiba, ordenado mediante Resolución No. 5465 de 11 de junio de 2026.

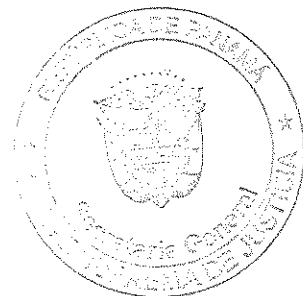
SE ORDENA poner al señor **CARLOS ABDIEL VALENCIA ALFONSO** nuevamente a órdenes de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **siete (07) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rdr.
Exp. N° 99,012-2026.

EDICTO NÚMERO 1107

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Jorge Luis Ferguson, en calidad de **FISCAL SUPERIOR DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS Y FEMICIDIOS DE LA FISCALÍA SUPERIOR METROPOLITANA**, contra el acto de audiencia de fecha 27 de noviembre de 2025, celebrado por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, dentro de la Carpetilla N°202500082483; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:

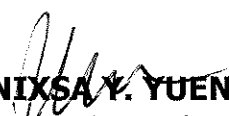
Por lo tanto, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución 23 de marzo de 2026, expedida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, mediante la cual **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías promovido licenciado Jorge Luis Ferguson, en calidad de Fiscal Superior de la Sección Especializada en Homicidios y Femicidios de la Fiscalía Superior Metropolitana, contra el acto de audiencia de fecha 27 de noviembre de 2025, celebrado por el Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, consistente en no tener por presentada la imputación formulada en contra de los JOSÉ LUIS LOZANO ÁLVAREZ y JAIME NATHANIEL BATSON SÁNCHEZ, dentro de la Carpetilla N. 202500082483.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) YANIXSA Y. YUEN C, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1106

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por la Licenciada Karen Matos de Pérez, actuando en nombre y representación de **PEDRO ARCIA**, contra la Resolución NO.020-2024 R-DAJ, proferida por la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)**; (expediente de referencia 142,229-2024); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O Panamá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS:...

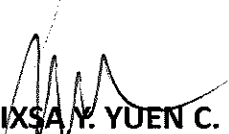
En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA PROBADO** el Incidente por Desacato presentado por la licenciada Karen Matos de Pérez, apoderada especial de **PEDRO ARCIA** contra la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), por rehusarse a cumplir con lo ordenado en la Sentencia de 12 de mayo de 2025, que le ordenó "1) El *reintegro de PEDRO ARCIA en el mismo cargo que ostentaba*; y, 2.- *El pago de los salarios dejados de percibir desde la emisión de la Resolución demandada, hasta el momento que se haga efectivo su reintegro*. En consecuencia, **REITERA** la obligación de UDELAS, para que dentro del término de sesenta (60) días calendario, remita a esta Corporación las constancias del reintegro efectivo del señor **PEDRO ARCIA** en las mismas condiciones correspondientes al cargo que ostentaba y del pago de los salarios dejados de percibir, con el apercibimiento que, de no cumplir con la remisión de la documentación respectiva, se procederá con la imposición de las sanciones legales correspondientes.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO N°1105

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HABEAS CORPUS** interpuesta por la firma Galindo, Arias y López, actuando en su condición de apoderados especiales de **XIOMARA YAMILET DURAN**, contra el Director General del **SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Vistos:...

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, resuelve **DECLARA LEGAL** la orden de detención de la ciudadana **XIOMARA YAMILET DURÁN**, nacional de El Salvador, y **ORDENA** que sea puesta nuevamente a órdenes de la autoridad competente.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m.)**.


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 94,849-2026.
/hob.

